



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 17 de agosto de 2011

OFCTCP N° 0104/2011

Señora

OLGA YANED GÓMEZ MOLINA

olgayanedgomez@hotmail.com

REFERENCIA:	
Fecha de la Consulta....:	19 de agosto de 2010
Entidad de Origen.....:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
N° de Radicación CTCP...:	370-CONSULTA POR CORREO ELECTRÓNICO
Tema.....:	Determinación de la renta o ganancia ocasional en la venta de un bien inmueble.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1314 de 2009, procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

**Una persona natural que posee dentro de su patrimonio un lote desde mas o menos 5 años el cual se ha venido declarando por el valor de avaluo.*

Pero en este se construyo una casa la cual es para la venta, este ingreso de la vta como se debe declarar como ganancia ocasional o como renta liquida ordinaria es decir se tendria que pagar renta sobre esto, ademas si es posible descontar como costos el valor que se invirtio para construirlo???

CONSIDERACIONES Y RESPUESTAS

Dentro del propósito ya indicado, las respuestas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública son de carácter general y abstracto, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

El asunto que nos ocupa es de la órbita de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, considerando que las funciones que asume el Consejo Técnico de la Contaduría Pública habrán de sujetarse a los criterios que indica el Artículo 8 de la Ley 1314 de 2009, las cuales en esencia serán la elaboración de propuestas y proyectos de normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información que se ajusten a las mejores prácticas internacionales en busca de la convergencia a estándares de mayor aceptación como insumo básico para la futura regulación contable en Colombia, a cargo de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo.



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Por lo anteriormente expuesto, hemos remitido su consulta a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN.

En los términos anteriores se absuelve la consulta presentada, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por la consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, su contenido no compromete la responsabilidad de este organismo, no tiene fuerza vinculante, no constituye acto administrativo y contra él no procede recurso alguno.

Cordialmente,

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Proyectó: Adriana G.
Revisó y aprobó: LACR
Revisó y aprobó: GSC
Revisó y aprobó: GSA



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 17 de agosto de 2011

OFCTCP N° 0104/2011

U.A.E. DIAN NIVEL CENTRAL 05-07-2011 10:29:56
Radicación No.: 2011083139 Folio: 1 Anexo: 1
Origen: CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA/COLMENARES
Destino: DESPACHO-DIRECCIÓN GENERAL DE LA UAE-DIAN/ORTEGA L
Asunto: ENVÍAN CONSULTA DE LA ERA. OLGA YANED GÓMEZ MOLINA

Doctor

JUAN RICARDO ORTEGA LÓPEZ

Director General

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN

Carrera 8 N° 6 - 64 Edificio San Agustín

Bogotá D. C.

REFERENCIA	
Fecha de la Consulta....:	19 de agosto de 2010
Entidad de Origen.....:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
N° de Radicación CTCP....:	370-CONSULTA POR CORREO ELECTRÓNICO
Tema.....:	Determinación de la renta o ganancia ocasional en la venta de un bien inmueble.

Respetado doctor Ortega López:

Por considerarlo de su competencia nos permitimos trasladar la consulta formulada por la señora OLGA YANED GÓMEZ MOLINA, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 33 del Código Contencioso Administrativo.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de la misma.

Cordialmente,

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Anexo: Un (1) folio

Proyectó: Adriana G.
Revisó y aprobó: LAOR
Revisó y aprobó: GSC
Revisó y aprobó: GSA

JUAN CARLOS RODRIGUEZ
Auxiliar Administrativo
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO